

CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN M-86

TRIATLÓN

TEMPORADA 2020-2021

SOLICITUD Y RENOVACIÓN

Documentación a cumplimentar

<i>Solicitudes para nuevo ingreso</i>	<i>Renovaciones</i>
<i>Datos personales.</i> Anexo 1: Información deportiva. Anexo 2: Razones de la petición y mejores resultados Anexo 3: Normas internas. Anexo 4: Autorización del Club. Anexo 5: Autorización Servicio Psicología. Encuesta y reconocimientos médicos. Anexo 6: Autorización cesión de imágenes. Anexo 7: Domiciliación recibo comedor Tres fotos	<i>Datos personales.</i> Anexo 3: Normas internas. Anexo 4: Autorización del Club. Anexo 5: Autorización Servicio Psicología. Encuesta y reconocimientos médicos. Anexo 6: Cesión de imagen. Anexo 7: Domiciliación recibo comedor Tres fotos.

Con carácter general podrán solicitar su incorporación o renovación al CTN en la especialidad de **Triatlón** todas/os aquellas/os deportistas con licencia en vigor y con nacionalidad española que cumplan los requisitos exigidos en cada una de las disciplinas. La incorporación tendrá como validez **una sola temporada**, renovable cada año en el caso de que los informes técnicos, escolares y de rendimiento sean positivos.

Años de nacimiento de los deportistas que pueden realizar la solicitud o renovación.

TRIATLÓN

Categorías: Infantil, Cadete y Junior

SOLICITUD o RENOVACIÓN¹

MODALIDAD	Triatlón
IES Ortega y Gasset	Escolarizado/NO Escolarizado

FOTO
OBLIGATORIA
(PEGADA)

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA:

Apellidos:	Nombre:	
Lugar de nacimiento:	Fecha:	Nacionalidad: ¹
Domicilio:	C.P.	
Municipio:	D.N.I.:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil Deportista:	
*E-mail Deportista:		

DATOS ACADÉMICOS:

Estudios para 2020/2021:
Estudios en 2019/2020:
Colegio/Instituto de procedencia:
Nota media del curso académico 2019/2020:

DATOS DEPORTIVOS:

Club de pertenencia 2019/2020:		
Federación Territorial:	Nº Licencia:	
Nº años de entrenamiento:		
Clubes a los que ha pertenecido y nombre del entrenador/a:		
Temporadas:	Club:	Entrenador:

DATOS PADRE – TUTOR:

Apellidos:	Nombre:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Nacionalidad del padre y la madre ¹ :	
*E-mail Padre-Tutor:	

DATOS MADRE – TUTORA:

Apellidos:	Nombre:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Nacionalidad del padre y la madre ¹ :	
*E-mail Madre-Tutora:	

¹ En caso de doble nacionalidad indicarlo.

D/D^a....., padre/madre, tutor/a, del deportista cuyos datos figuran en los anteriores apartados, interesado en su incorporación en el CTN M-86 para la temporada 2020/2021, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

*LOS E-MAILS SON IMPRESCINDIBLES Y NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y RÁPIDA COMUNICACIÓN. También es preciso rellenar **TODOS LOS APARTADOS** con el fin de tener una base de datos fiable.

Madrid, a de de 2020
Fdo.....

¹Le informamos que los datos personales recogidos en este documento serán incorporados a las Bases de Datos, Fichero "Administración" para la gestión interna. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, UD, tiene derecho, en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestras Bases de Datos, en la siguiente dirección: c/ José Martínez de Velasco, 3, Centro M-86, 28007 Madrid.



Anexo 1 (Sólo para nuevas incorporaciones)

- IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR ESTE ANEXO.

Los datos de estos anexos deben ser rellenados por el entrenador/a que actualmente está entrenando al DEPORTISTA²:

Nombre y apellidos del Entrenador/a:.....
Domicilio:..... Municipio:..... C.P:.....
Teléfonos contacto; Móvil:..... Particular:.....
Email..... Club.....

Breve descripción de los mejores resultados obtenidos en temporadas precedentes (a rellenar por el Entrenador/a) así como las principales características.

Madrid, a de de 2020
Fdo. El Entrenador/a

² Le informamos que los datos personales recogidos en este documento serán incorporados a las Bases de Datos, Fichero "Administración" para la gestión interna. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, UD, tiene derecho, en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestras Bases de Datos, en la siguiente dirección: c/ José Martínez de Velasco, 3, Centro M-86, 28007 Madrid.

Anexo 2

Breve exposición del Deportista de las razones para la presentación de solicitud de nuevo ingreso en el CTN M-86 (Por qué, para qué, objetivos personales...).

Fdo. El deportista

Fdo. D/D^a
(Padre/madre o tutor/a)

Madrid, a de de 2020

Anexo 3

NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA M-86

Definición: Cuando se diga CTN en el texto se entenderá que este concepto abarca todas las personas, instalaciones y material con los que los deportistas del CTN tienen relación en cualquier lugar (dentro o fuera de las instalaciones propias) o momento, durante el periodo de su relación con el CTN.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El CTN se organiza de manera que posibilite la formación integral del deportista. Para conseguir este objetivo se ponen a disposición de los deportistas toda una serie de medios materiales y humanos. Dado que es necesario asegurar el buen uso y funcionamiento de los mismos, existen toda una serie de normativas que regulen su efectividad. Toda norma precisa de la definición clara de las sanciones que comporta su incumplimiento. Por todo ello, el CTN ha desarrollado la presente normativa, la cual regula el régimen disciplinario que se ha de aplicar a los deportistas del CTN.

Art. 2. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y de los estudios que estén realizando.

Art. 3. El ejercicio de los derechos de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de las personas con las que conviven y se relacionan en todas sus acciones y conductas tanto en el CTN como en cualquier otro lugar.

Art. 4. La Dirección del CTN y sus Técnicos velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los deportistas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a los deportistas que incumplan la normativa.

2. DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

Art. 5. Los deportistas tienen derecho a recibir una formación para contribuir al total desarrollo de su personalidad: Formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia. Adquisición de hábitos intelectuales, conocimientos y técnicas de trabajo. El desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y de la capacitación de relación con el resto de personas que conviven en el CTN.

Art. 6. Los deportistas tienen derecho a recibir un entrenamiento que contribuya al total desarrollo de su potencial deportivo.

Art. 7. Los deportistas tienen derecho a disfrutar de condiciones de vida adecuada al régimen de entrenamiento al que están sometidos.

Art. 8. Los deportistas tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas.

3. DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

Art. 9. Los deportistas tienen el deber de realizar actividades de formación para su futuro profesional, y aprovechar el máximo posible los medios que se pongan a su alcance para su formación.

Art. 10. Los deportistas tienen el deber de hacer los entrenamientos que les programe su entrenador y esforzarse para que este entrenamiento sea de la mejor calidad posible.

Art. 11. Los deportistas tienen el deber de hacer uso de todos los medios que se ponen a su alcance, para mejorar, por medios legales, su rendimiento, así como de informar de cualquier tratamiento o ayuda ergénica que le sea administrado.

Art. 12. Los deportistas tienen el deber de tener conductas respetuosas con todas las personas (Deportistas, Técnicos, Profesores, Equipo de apoyo, Personal auxiliar, Empleados) así como con el material e instalaciones del mismo.

Art. 13. Los deportistas tienen el deber de cumplir todas las normativas específicas (concentraciones, participaciones con selecciones madrileñas y nacionales, instituto, comedor, etc.) que regulen sus actividades en el centro y participar en todos aquellos actos protocolarios para lo que sean requeridos.

4. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Art. 14. Ningún deportista podrá ser sancionado por conductas diferentes a las tipificadas como faltas en estas normas:

Art. 15. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- Dos faltas injustificadas de asistencia a clase y/o puntualidad (1 clase = 1 falta).
- Dos faltas injustificadas de asistencia a entrenamiento y/o puntualidad.
- Dos faltas injustificadas en el comedor.
- Dos faltas injustificadas de asistencia a las citas de cualquier servicio del CTN.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades del CTN o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que regulan sus actividades.
- Comportamiento inadecuado hacia cualquier persona.
- Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance.
- La actitud pasiva en relación a su participación en cualquier actividad relacionada con el CTN, así como la actitud pasiva en las orientaciones o instrucciones de cualquier personal relacionado con el CTN.
- La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, comedor, autobús con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad y el CTN.

Son faltas graves:

- El deterioro causado intencionadamente de dependencias, material u objetos a su alcance.
- La acumulación de tres faltas leves.
- La no información de tratamientos médicos o ayudas ergogénicas que se realicen fuera del ámbito del CTN.
- Publicación en cualquier medio de difusión, sin el permiso oportuno de la Dirección del Centro, de noticias, imágenes o videos relacionados con el programa, con la instalación, el Centro escolar y aulas, el personal de CTN o la Federación Madrileña de Natación.
- Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportiva de las personas, de la FMN o del Centro de Tecnificación, como rebeldía, comportamiento indecoroso, lenguaje y gestos obscenos en cualquier medio de difusión (grabado, escrito o en redes sociales).

- La incomparecencia injustificada a los reconocimientos, estudios médicos, técnicos y de fisioterapia programados por el CTN y el Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

Son faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves.
- La agresión física, bullying o cualquier tipo de maltrato físico, verbal y/o psicológico deliberado producido de forma reiterada directa/indirectamente o a través de las redes sociales, denominado ciberacoso.
- Actos de indisciplina, injuria y ofensa, robos, agresiones y abusos sexuales.
- El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco y/o drogas.
- Por incumplimiento de las directrices marcadas por el responsable Técnico del grupo de entrenamiento, por la Dirección del Centro de Tecnificación o por los equipos de Apoyo (Psicología y Fisioterapia).
- La incomparecencia injustificada en actividades programadas por el CTN.
- Faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- El uso, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista y la negativa a someterse a controles antidoping o establecidos reglamentariamente.
- La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de selecciones y concentraciones nacionales o competiciones programadas por el técnico del CTN o del Club. A estos efectos, la convocatoria se refiere, tanto a los entrenamientos o concentraciones como a la celebración efectiva de la prueba, competición o campeonato.
- Practica de novatadas.
- Cualquier tenencia, acción y exhibición obscena en cualquier medio, de contenido erótico, sexual y/o provocador.
- Comportamientos, acciones o declaraciones en cuya virtud insulte o veje a alguien por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social o por su religión, convicción, discapacidad, edad u orientación sexual.

Art. 16. Las sanciones que se podrán aplicar para dichas faltas son las siguientes:

Falta leve:

- Amonestación privada verbal comunicada a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
- Amonestación escrita comunicada a la Junta Directiva de la F.M.N., al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del CTN de 1 a 3 días.

Falta grave: Las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad y consisten en:

- Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del CTN de 4 a 30 días.
- Realización de tareas relacionadas con el Centro de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 4 a 30 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director Técnico del CTN, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta muy grave: Las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad y consisten en:

- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del CTN de 31 días a 6 meses.
- Realización de tareas relacionadas con el Centro de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 31 días a 6 meses. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director del CTN, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.
- Expulsión definitiva del CTN.

Art. 17. Las faltas leves prescribirán a los 3 meses; las graves al año y las muy graves a los 3 años. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la finalización del cumplimiento de la sanción.

Art. 18. La potestad disciplinaria corresponde para faltas leves y graves al Director del CTN y para faltas muy graves a la Junta Directiva de la F.M.N.

Art. 19. Se pondrá en conocimiento de la F.M.N. por el órgano disciplinario correspondiente el nombre del infractor, la falta cometida y la sanción que se le ha impuesto. A tales efectos, se llevará un Registro de sanciones, en los términos establecidos por los Estatutos y por el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.N.

Art. 20. No se podrán imponer sanciones por faltas muy graves sin la instrucción previa de un expediente disciplinario.

Art. 21. En el caso de que la falta cometida tenga la calificación de muy grave a la mayor brevedad posible, la Junta Directiva abrirá el correspondiente expediente disciplinario nombrando el instructor, comunicando dicha decisión al propio interesado o a sus representantes en caso de menor de edad y al Club al que pertenece el deportista.

El expedientado puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta a la Junta Directiva de la F.M.N.

Art. 22. Una vez concluido el expediente sancionador, se comunicara al deportista y al club la decisión tomada por la Junta Directiva de la F.M.N.

Art. 23. La resolución del expediente tendrá que producirse en el plazo de tiempo más corto posible desde su inicio, pero siempre con el tiempo necesario para reunir toda la información que haga falta para asegurar una decisión justa.

Art. 24. La presente normativa interna disciplinaria es de aplicación sin perjuicio de la potestad disciplinaria de la F.M.N., en base a sus propios reglamentos disciplinarios y deportivos que, en todo caso, tendrán carácter supletorio.

ACEPTAMOS Y FIRMAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO DE LAS NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD quedando en nuestro poder duplicado de las mismas.

Firma del Deportista
Nombre y Apellidos:

Firma del padre/madre o tutor/a
Nombre y Apellidos:

Madrid, a de de 2020

Anexo 4

AUTORIZACIÓN DEL CLUB

D/D^a.....

Presidente/a del Club.....con D.N.I.....

Domiciliado en.....Calle.....

Teléfono.....Fax.....e-mail.....

Conocidas las condiciones bajo las que se convocan las becas de entrenamiento y estudios del CTN M-86 para la temporada 2020/2021, autorizo al deportista

..... con licencia en vigor en el mencionado Club a fin de que formalice y presente su solicitud y, en el supuesto de que le fuera concedida, doy mi conformidad a cuanto se establece en las mismas.

Así mismo el Club se compromete a que el deportista participe en los Campeonatos de España de Duatlón, Acuatlón y Triatlón de su categoría así como en las competiciones de carácter territorial y nacional (Ligas y Copas de Club) que bajo el criterio del Técnico responsable del CTN sean interesantes para la formación y progresión del deportista.

Firma del Presidente y sello del Club

Madrid, a de de 2020

Anexo 5

**AUTORIZACIÓN SERVICIO PSICOLOGIA
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS
ENCUESTA MÉDICA**

D/D^a..... con DNI....., como padre/madre, tutor/a, autorizo al Servicio de Psicología Deportiva del CTN a que realice al deportista..... las pruebas y test que se precisen como consecuencia de la realización del deporte que practica.

Así mismo también autorizo a la realización de reconocimientos y estudios médicos, en el caso de que se necesaries, por parte del Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid y con conocimiento del Centro de Tecnificación.

ENCUESTA MÉDICA.

1. Padece alguna enfermedad o lesión crónica diagnosticada por un especialista.
SI NO
En caso afirmativo indique cual:
2. Tiene algún tipo de discapacidad diagnosticada por un especialista.
SI NO
En caso afirmativo indique cual:
3. Padece alguna incompatibilidad alimentaria y/o toma medicación.
SI NO
En caso afirmativo indique cual:
4. Padece o ha padecido epilepsia o patología similar.
SI NO
En caso afirmativo adjunte informe médico.
5. Tiene algún tipo de dificultad de aprendizaje diagnosticada por un especialista.
SI NO
En caso afirmativo indique cual:

En el caso de que alguna respuesta sea afirmativa, en el transcurso del periodo de renovación/selección se le solicitara el informe emitido por el especialista correspondiente.

En el caso de que alguno de los datos de este documento sufra modificación durante el transcurso de la temporada será necesario notificarlo por escrito.

Firma del padre/madre o tutor/a

Madrid, a de de 2020

Anexo 6

CESIÓN DE IMAGEN Y GRABACIONES VIDEO GRAFICAS

Por este medio doy mi autorización, como padre/madre o tutor/a legal de a la Federación Madrileña de Natación para el uso y reproducción de grabaciones de video y fotografías como parte de la actividad del CTN M-86.

Autorizo, así mismo, para que las notas, transcripciones de entrevistas, grabaciones, fotografías o imágenes de video sean usadas o reproducidas en la página web y publicaciones de la F.M.N.

El fin y uso de las imágenes grabadas será primordialmente utilizadas con propósitos educativos, didácticos, para el entrenamiento, competición, difusión y promoción.

Firma del padre/madre o tutor/a

Madrid, a de de 2020

Anexo 7

DOMICILIACIÓN RECIBO COMEDOR “ORTEGA Y GASSET SEDE M-86”

Por este medio doy mi autorización, como padre/madre o tutor/a legal de a la Federación Madrileña de Natación para el cobro del recibo de comedor por medio de la domiciliación bancaria a la cuenta a continuación reseñada:

.....

Firma del padre/madre o tutor/a

Madrid, a de de 2020